



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 DIC. 2021hs. 2:40
Numero:	943 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	 3271

Nota N° 359 /2021
Letra Mun U.

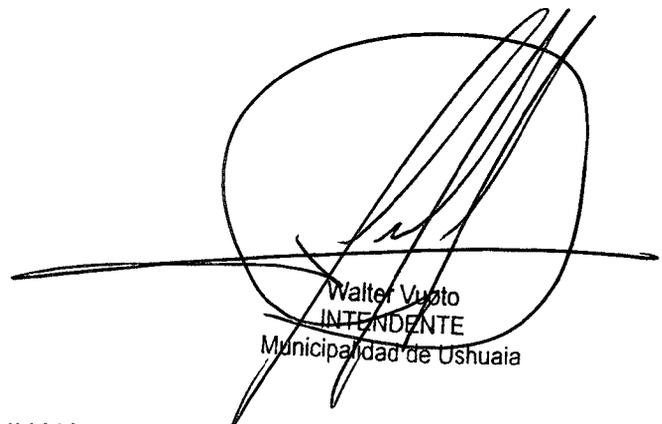
Ushuaia, 14 DIC. 2021

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Concejo que preside, con el objeto de remitir proyecto de Ordenanza con el fin de que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303, por el termino de doce (12) meses para el servicio I- Higiene Urbana – contados a partir del vencimiento de la prórroga autorizada mediante Ordenanza Municipal N° 5857.

Los fundamentos del presente son los remitidos mediante asunto ingresado bajo el N.º 801 del corriente año.-

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

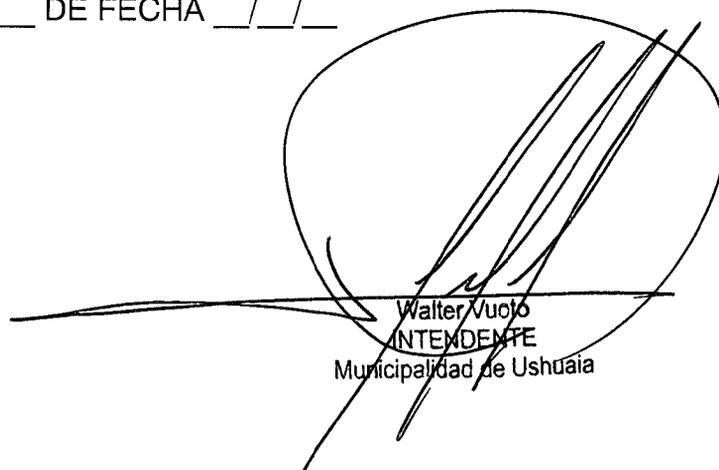
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4303, por el termino de doce (12) meses para el servicio I-Higiene Urbana – contados a partir del vencimiento de la prórroga autorizada mediante Ordenanza Municipal N° 5857.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESION _____ DE FECHA ___/___/___



Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia